CONTRATO U.O.C. Nº 06/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**, domiciliada en Calle San Francisco y Calle Mcal. J. F. Estigarribia, Atyrá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Juan Carlos Matto Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.000.119, acompañado por el Señor Secretario General **Diosnel Figueredo Gómez**, con Cédula de Identidad Nº 1.131.691,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODUCPAR – Producciones Paraguayas**, domiciliada en Calle Elsa de Escalante Nº 1.596 esquina Andrés Barbero, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Pedro Esteban Delvalle Servín**, con Cédula de Identidad N° 1.431.953, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR adjudicado en el marco de la Contratación por Excepción: **CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	840	30	003	3	**139.997.928**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.550.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ. La adjudicación fue realizada según la **Resolución I. M. Nº 860/2016.**

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboracion y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	13.908	10.066	139.997.928

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción, y por el periodo de 150 (ciento cincuenta) días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nombre de la Institución Educativa	Dirección y Nº de Teléfono
Esc. Bás. Nº 6.176 "Virgen de los Remedios"	**Compañía Ca'ugua**
Esc. Bás. Nº 6.205 "8 de Octubre"	**Colonia Gral. Bernardino Caballero**
Esc. Bás. Nº 5.085 "Don Francisco Martínez Pérez"	**Colonia Gral. Bernardino Caballero**
Esc. Bás. Nº 577 "Roberto Loppacher"	**Colonia Gral. Bernardino Caballero**
Esc. Bás. Nº 5.084 "Don Germán Agüero Aranda"	**Compañía Potrero**
Esc. Bás. Nº 1.010 "Mcal. José Félix Estigarribia"	**Compañía Lote Nuevo**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
...oracion y Expendio de Alimentos
...UC 1431953-5

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.----------

Pedro Esteba Delvalle Serrán
EL PROVEEDOR

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboracion y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

MUNICIPALIDAD DE ATYRA
INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
LA CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE ATYRA
SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL